



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

299

DECRETO EXENTO N° _____ /

ANGOL,

29 ENE. 2018

VISTOS:

- a) El contrato de fecha 15 de julio del 2016, firmado entre la Municipalidad de Angol y el contratista Don Jaime Ferreira Ferreira, para ejecución del proyecto "EMG REMODELACIÓN SERVICIOS HIGIENICOS", (RESIDENCIA NIÑA ADOLESCENTE DE ANGOL).
- b) El acta de fecha 27 diciembre del 2017, correspondiente a la recepción definitiva de la obra "EMG REMODELACIÓN SERVICIOS HIGIENICOS", (RESIDENCIA NIÑA ADOLESCENTE DE ANGOL).
- c) La Resolución N°1.600 de fecha 30 de octubre del 2008, Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención trámite toma de razón.
- d) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 de 1998, y sus Modificaciones.

DECRETO

1.- Apruébese el acta de fecha 27 de diciembre del 2017, correspondiente a la recepción definitiva de la obra "EMG REMODELACIÓN SERVICIOS HIGIENICOS", (RESIDENCIA NIÑA ADOLESCENTE DE ANGOL), ID =2743-21-LE16.

2.- Devuélvase al contratista, Don Jaime Eduardo Ferreira Ferreira , Rut N°9.778.043-9, depósito a la vista N°012922-8 del Banco de Chile por un monto de \$404.730 (cuatrocientos cuatro mil setecientos treinta pesos)



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

JLBO//AMS/ GMC/Uvs

DISTRIBUCION:

- Ley N° 20.285 de Transparencia.
- Archivo Secretaría Municipal.
- Tesorero Municipal
- Archivo D.O.M.



ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.
JOSE LUIS BUSTAMANTE OPORTO
ALCALDE DE LA COMUNA ANGOL(S)